



ORDINARIO LABORAL

RAD No. 08-001-31-05-011-2020-00163-00

DEMANDANTE: RICARDO JOSÉ POLO NARVAEZ

DEMANDADO: COOPERATIVA DE CHOFERES TRANSPORTADORES DEL ATLANTICO LTDA - COOCHOFAL

DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, informándole que el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla remitió el proceso de la referencia en atención a lo ordenado en el Acuerdo CSJATA23-227 de 2023. Es de advertir que en el archivo precedente se consignó la constancia de los archivos remitidos por el Juzgado de origen, los cuales integran el expediente de la referencia, así mismo, se le informa que se procedió a elaborar el respectivo índice electrónico ante la negativa por parte de dicho Despacho Judicial, con la asistencia del área de digitalización. Sírvasse proveer. Barranquilla, 08 de septiembre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, septiembre ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, en el numeral 2 del Artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo CSJATA23-227 de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, procede este Despacho a avocar conocimiento del presente asunto, proveniente del Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla, identificado con radicado No. 08-001-31-05-011-2020-00163-00, donde fungen como partes RICARDO JOSÉ POLO NARVAEZ contra la COOPERATIVA DE CHOFERES TRANSPORTADORES DEL ATLANTICO LTDA - COOCHOFAL

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD No. 08-001-31-05-011-2020-00163-00